

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE "COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA MERCADEO DE GANADO" A "COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA CENTRO DE MERCADEO AGROPECUARIO CEMEAG", AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.

1. **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de Cambio de Denominación de "COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA MERCADEO DE GANADO" a "COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA CENTRO DE MERCADEO AGROPECUARIO CEMEAG", aumento de capital y reforma integral de estatutos, se otorgó en la ciudad de Ambato el 7 de febrero de 1990, ante el Notario Tercero del mismo cantón; ha sido aprobada por la Intendente de Compañias de Ambato (E), señora Edna Samaniego Robalino, mediante Resolución N° 90.5.1.1. **029** de

26. **ABR 1990** e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el N° 157, del 17 de Mayo de 1.990.

2. **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada los señores Doctor Luis Larrea Tinajero y Doctor Trajano Toro Echeverría, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía respectivamente. Los Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Ambato.

3. **CAMBIO DE DENOMINACION.**- La compañía cambia su denominación de "COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA MERCADEO DE GANADO" a "COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA CENTRO DE MERCADEO AGROPECUARIO CEMEAG".

4. **PLAZO DE DURACION.**- El plazo de duración de la Compañía, será de CINCUENTA ANOS (50).

5. **OBJETO SOCIAL.**- La Compañía tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociados con terceros, de las siguientes actividades: a) Intervenir en la comercialización de ganado de todo tipo, sirviendo de intermediaria entre los criadores y los consumidores, en beneficio tanto de los unos como de los otros; b) Intervendrá además en la organización de ferias relacionadas con su objeto social, exposiciones de ganado y otros productos afines; c) Además se dedicará a la comercialización de productos relacionados con su objeto social y a la producción y compra venta de artículos de primera necesidad; d) Podrá dedicarse a la cría de ganado de cualquier tipo, así como el cultivo y comercialización de productos agrícolas destinados al consumo humano.

6. **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/31'500.000,00, con lo que queda elevado a la suma de S/35'900.000,00.

7. **INTEGRACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL.**- El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y es pagado de la siguiente manera: Por Reserva Legal S/92.737,60; y Por Capitalización del Superávit por Revalorización de Activos Fijos S/30'507.262,40.

 El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

8. **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- Los accionistas suscriptores son: Centro Agrícola Cantonal Ambato e Ilustre Municipio de Ambato.

9. **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cuarto, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES (S/35'390.000,00) dividido en TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS NOVENTA (35.390) ACCIONES ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) cada una."

10. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Directorio, El presidente, Vicepresidente y el Gerente General.

El Gerente General, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, será elegido por la Junta General, para un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Ambato, a 21 MAYO 1990


Dra. Leonor Bolguín Bucheli
SECRETARIA ABOGADA

imsa/.
90.04.24

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE
"COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA MERCADEO DE GANADO"
POR "COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA CENTRO DE MERCADEO AGROPECUARIO, CEMEAG",
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

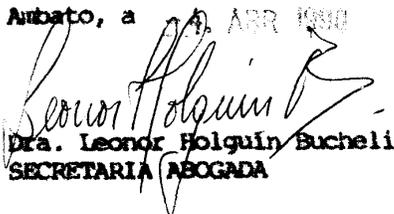
1. CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de denominación de "COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA MERCADEO DE GANADO" a "COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA CENTRO DE MERCADEO AGROPECUARIO, CEMEAG", aumento de capital y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Ambato, el 7 de febrero de 1990, ante el Notario Tercero del mismo cantón, Dr. Jorge Ruiz A.. La señora Intendente de Compañias de Ambato (E), Edna Samaniego Robalino, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros, señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañias, mediante Resolución N° 90.5.1.1.

022 de - 4. ABR 1990

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada los señores Luis Enrique Larrea Tinajero y Trajano Toro Echeverría, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, respectivamente.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por la señora Intendente de Compañias en la Resolución N° 90.5.1.1. 022 de - 4. ABR 1990 se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de "COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA MERCADEO DE GANADO", a fin de que quienes se creyeren en el derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañias. El Juez que reciba la oposición, notificará a la Intendencia de Compañias, dentro del término de 3 días con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Intendencia de Compañias, procederá a la aporación e inscripción del cambio de denominación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Ambato, a 4. ABR 1990


Dra. Leonor Holguin Bucheli
SECRETARIA ABOGADA

ims/.
90.04.2
1.701-72

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de.....